Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1999	**Martes 23 de febrero**	**Número 36**

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1998

Se aprueban los proyectos técnicos de diez obras comprendidas en Planes Provinciales.

Se delegan nueve obras incluidas en Planes Provinciales, en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban setenta y ocho certificaciones de obras, veintiséis facturas de obras y dos minutas de honorarios.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se aprueba una propuesta de aplicación de remanentes del Plan de Obras de Reconocida Necesidad 1996.

Se aprueba una propuesta de iniciación del expediente de resolución del contrato suscrito con la Empresa Arroyo Bus, Sociedad Limitada, adjudicataria del servicio de transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas.

Se aprueba el expediente del proyecto modificado de ensanche y mejora Ctra. BU-V-5021, Burgos-Poza de la Sal, variante Rublacedo de Arriba.

Aprobar inicialmente los proyectos de iluminación exterior de la iglesia de Santa María, en Santa María del Campo y de iluminación exterior del Castillo e iglesia de San Vicente en Frías, someterlos a información pública y entenderlos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones.

Aprobar inicialmente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en el concurso, por el procedimiento abierto, del contrato de suministro e instalación de la señalización turística de la provincia de Burgos, 1.ª fase, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera y aprobar el expediente para su contratación.

Adjudicar a la empresa Arquetipo, S.L., el contrato para la ejecución de las obras de adecuación del yacimiento arqueológico de Clunia para visitas turístico-culturales (1.ª fase), adjudicar a D. Miguel Angel de la Iglesia Santamaría y a D. Ignacio Martínez Fernández, el contrato de dirección de dichas obras y que por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura se designe un Técnico Provincial, que desempeñe las funciones de Facultativo representante de la Administración en referidas obras.

Adjudicar a Ingeniería Civil Internacional, S.A. (Incisa), el contrato de consultoría y asistencia para la realización de un «Estudio de viabilidad técnica, económica, social y medio-ambiental de la regulación y zonas regables de las cuencas de los ríos Odra y Urbel» y designar Director del estudio al Sr. Ingeniero Agrónomo Provincial, siendo el representante de la Administración durante la ejecución de los trabajos.

Se adjudica a la empresa Castilla Vehículos Industriales, Sociedad Anónima (Casvisa), el contrato de suministro de un bibliobús, con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas, cuyo carrozado deberá ser encargado a la firma Ugarte, de Logroño.

Se adjudica a D. Ignacio Gallo Juarros (Viveros Hermanos Gallo, S.C.), el contrato para el suministro de plantas ornamentales, con destino a la campaña de distribución para 1999.

Se adjudica a la empresa Estudio de Ingeniería Civil, S.L., el contrato menor de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de «Camino de Peñacoba a Mamolar».

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto, de las siguientes obras: Lote n.º 1: «Puente sobre el Río Odra Camino de Santiago en Castrojeriz (1.ª fase)». Lote n.º 2: «Fuente en Itero del Castillo». Lote n.º 3: «Fuente en Villamayor del Río», someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, declarar la urgencia del expediente, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la celebración, por la modalidad de concurso, procedimiento abierto, de un contrato de ejecución de la primera parte de las obras de desarrollo de la segunda fase del Plan Director «El Cid en Vivar y Camino del Destierrro»: Mirador en Vivar del Cid y Herbario en San Pedro de Cardeña, someterlo a trámite de información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, declarar la urgencia del expediente, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se concede a la Asociación de Productores y Comerciantes «Carne de las Merindades» (Carmer), una subvención,

para facilitar el desarrollo de un programa de promoción de carne de vacuno.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se aprueba una propuesta de resolución del concurso «III Premio Provincial a los Pueblos de la Provincia de Burgos por su contribución contra el fuego».

Se aprueban la certificación y facturas, presentadas por el Ayuntamiento de Vallarta de Bureba, por los gastos originados en la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, incluidas en el convenio del Plan de Sequía 1997.

Se aprueban la certificación y facturas, presentadas por el Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo, por los gastos originados en la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, incluidas en el convenio del Plan de Sequía 1997.

Se aprueban la certificación y facturas, presentadas por el Ayuntamiento de Cubo de Bureba, por los gastos originados en la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, incluidas en el convenio del Plan de Sequía 1997.

Se aprueban la certificación y facturas, presentadas por el Ayuntamiento de Tosantos, por los gastos originados en la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, incluidas en el convenio del Plan de Sequía 1997.

Se aprueban la certificación y facturas, presentadas por la Junta Vecinal de Villalba Sobresierra, por los gastos originados en la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, incluidas en el convenio del Plan de Sequía 1997.

Quedar enterada del escrito remitido por el Sr. Interventor, solicitando remisión por las distintas Unidades Administrativas de propuestas de gastos, antes del día 15 de diciembre, y que se dé cumplimiento al mismo.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos para Personal, se aprueba una propuesta de resolución de la convocatoria para la concesión de préstamos sin interés, a favor de los funcionarios de esta Entidad, para la adquisición de vivienda con destino a residencia permanente o para atender gastos de primera o urgente necesidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba una propuesta de resolución de la convocatoria de ayudas para municipios de la provincia de Burgos dentro del programa «Cada municipio con su identidad».

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba una propuesta de resolución de la convocatoria de ayudas para municipios y asociaciones de la provincia de Burgos, dentro del programa de «Hermanamientos de Municipios de la Provincia de Burgos con municipios de la Unión Europea y América».

Se adjudica a Selcom, S.A., el contrato para el suministro de diversos lotes de productos navideños, con destino a los empleados de la Diputación Provincial.

Se adjudica a Galop Burgos, S.L., el contrato para el suministro de un programa informático para la gestión de archivos municipales.

Personarse en el recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001950/19980, a instancia de Canal Burgos, Sociedad Anónima, contra acuerdo de 10 de septiembre de 1998 de la Diputación Provincial de Burgos, denegando petición sobre subvención para la elaboración de un reportaje sobre el Día de la Provincia.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, se aprueban la certificación y facturas de gastos presentadas por la Junta Administrativa de Presillas de Bricia, por la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, incluidas en el Plan de Sequía 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, se aprueban la certificación y facturas de gastos presentadas por el Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, por la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, incluidas en el Plan de Sequía 1997.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, diciembre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario, José María Manero Frías.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1998

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, de aprobación inicial del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras, así como sus complementarios para la anualidad de 1999.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, de aprobación inicial del Plan Operativo Local para 1999 y de su Plan Complementario.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, de aprobación inicial del Plan Fondo de Cooperación Local y su Programa Complementario para la anualidad de 1999.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, se aprueba el documento fin de obra de la Residencia Universitaria presentado por la empresa adjudicataria Raviorna, Sociedad Limitada, y la convalidación de las mejoras efectuadas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Barcina del Barco, de adopción de escudo heráldico y bandera municipal de dicha localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se autoriza al Ayuntamiento de Castrojeriz, para la enajenación mediante pública subasta, de dos inmuebles, conocidos como casa maestro, sitos en la calle Camarasa números 3 y 5, y solar en la carretera Melgar número 11 de la localidad, pertenecientes como bienes de propios al citado Ayuntamiento.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, el trámite de dación de cuenta, exigido por la legislación aplicable, en la permuta de un bien patrimonial propiedad municipal, parcela número 639 al sitio de Arenazo, por otro propiedad de D. José María Marañón Villamor.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente tramitado por la Junta Administrativa de Orón, de adopción de escudo heráldico y bandera municipal de dicha localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Pradoluengo, el trámite de dación de cuenta, para llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de un tercer piso y ático sito en la calle Mariano Santos

número 1 de la localidad, pertenecientes como bienes de propios al citado Ayuntamiento.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Sotresgudo, el trámite de dación de cuenta, para que pueda llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas propiedad municipal, sitas al pago de la Mula, Riomance y Salgüeros de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se autoriza al Ayuntamiento de Villayerno Morquillas, para la enajenación de dos parcelas segregadas, propiedad municipal, al pago de Tres Cruces y la Porcilla.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villagalijo, de adopción de escudo heráldico de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se designan miembros de Comisiones Gestoras en las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio, de Población de Arreba y Quincoces de Yuso.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se informa favorablemente la incorporación de los municipios de Cabezón de la Sierra, Jaramillo de la Fuente, Monasterio de la Sierra y San Millán de Lara, a la Mancomunidad de Municipios «Alfoz de Lara».

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 9/98, exponerlo al público y considerarlo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones.

Burgos, diciembre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario, José María Manero Frías.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1998

Se aprueba el proyecto técnico de la obra de depósito regulador en Bárcena, incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 1998.

Aprobar inicialmente cinco proyectos de obras en carreteras y caminos provinciales, someterlos a información pública y entenderlos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones.

Se delegan dos obras incluidas en Planes Provinciales, en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban veintisiete certificaciones de obras, siete facturas de obras y dos minutas de honorarios.

Comunicar a la Dirección General para la Administración Local del MAP, las alegaciones técnicas procedentes en relación con la propuesta de autorización de prórroga en el plazo de ejecución de las obras de «Acondicionamiento de acceso a la Ermita de Nuestra Señora de Oca (Villafranca Montes de Oca)», por dificultades metereológicas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se autoriza el inicio del expediente para la redacción y ejecución del proyecto modificado al de «Acondicionamiento y Mejora de firme en el C.V. BU-V-5011 por Bóveda y Criales a BU-5500 (P.K. 0,000 al 8,640)».

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de «Acondicionamiento y mejora de la carretera de La Llana a Aranduenga (P.K. 0,000-2,004)», someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de «Reparación del C.V. BU-V-8205 de Barbadillo del Mercado por Vizcaínos a C-113. Fase A. (P.K. 0,000 al 6,140)», someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera y aprobar el expediente para su contratación.

Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de «Acondicionamiento de travesía en la BU-511, de BU-510 a Briviesca. Tramo Briviesca», someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera y aprobar el expediente para su contratación.

Se adjudica a la empresa «Maquiobras Comercial y Repuestos, S.L.», el contrato para la adquisición de una barredora mecánica y a la empresa «Automoba, S.A.», el contrato para la adquisición de un turismo, marca Volkswagen, con destino al Parque de Maquinaria de Vías y Obras.

Se adjudica a la empresa «Círculo de Informática y Comunicaciones, S.L. (Cinco S.L.)», el contrato de suministro de diecinueve equipos informáticos, con destino a los Centros de Acción Social de la provincia de Burgos.

Personarse en el recurso contencioso administrativo de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, registrado al número 01/0001467/1998, a instancia de D.ª Aurora Barbero García, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de junio de 1998, fijando penalidad a la recurrente por incumplimiento del contrato en trabajos de consultoría y asistencia documental.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Agricultura, de resolución de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de sementales de ganado vacuno extensivo.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Agricultura, de resolución de la convocatoria de ayudas para la cría del caballo losino.

Se deja sobre la mesa para un mejor estudio, la propuesta de resolución de la convocatoria de ayudas destinadas a Entidades Locales para el traslado de los establos fuera de los núcleos de población.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se concede a la A.D.S. de ganado vacuno de carne «Sierra de la Demanda», una subvención para la realización de su Programa Sanitario de Desparasitaciones del Ganado.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Agricultura, de concesión de subvenciones en materia de regadíos, en virtud del convenio suscrito con la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León para la realización de actuaciones de interés agrícola.

Se aprueba una propuesta de solicitud de subvención al amparo de lo establecido en el Decreto 37/97, de 20 de febrero, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, para las obras de remodelación de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas en Residencia para adultos asistidos.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Fomento y Protección Civil, de distribución de subvenciones para 1998, a distintos Parques Provinciales y Municipales del Servicio contra Incendios, de conformidad con los convenios suscritos con los respectivos Ayuntamientos.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Fomento y Protección Civil, de aprobación de subvenciones, a favor de los Parques de Bomberos Provinciales, por abastecimiento de agua potable en camiones cisternas a las localidades en alerta roja, en aplicación del Convenio de Sequía 1998, suscrito con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Fomento y Protección Civil, de aprobación de subvenciones, a diferentes Entidades con problemas de abastecimiento en concepto de obras de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía, en aplicación del Convenio de Sequía 1998, suscrito con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Se aprueban las certificaciones y facturas presentadas por la Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra (Quintanarío), por los gastos originados en la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de rápida ejecución y bajo coste para minimizar las consecuencias de la sequía durante 1997, incluidas en el Convenio del Plan de Sequía 1997.

Personarse en autos número D-720/98, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de Comités de Empresa de las Residencias de Ancianos de Fuentes Blancas, San Agustín, San Miguel del Monte, Infantil de Fuentes Blancas y Complejo «San Salvador» de Oña, sobre conflicto colectivo e impugnación del convenio.

Que el proyecto de rehabilitación del ex-convento de San Agustín, para archivo y taller de restauración, se ejecute en principio tal y como fue aprobado siguiendo las indicaciones de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Castilla y León, sin perjuicio de que cualquier variación a introducir en el mismo quede condicionada al informe técnico que emita el citado Centro Directivo.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, de resolución de la convocatoria de concesión de ayudas económicas, para la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las normas subsidiarias de planeamiento municipal definitivamente aprobadas.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Burgos, diciembre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario, José María Manero Frías.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE CARACTER URGENTE CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1998

De conformidad con la propuesta de resolución de la convocatoria para las subvenciones a los programas Leader II y Proder, se otorgan las subvenciones que se especifican por un importe total de 40.000.000 de pesetas:

- Adeco-Camino de Santiago ..... 7.843.130 pts.
- Asopira ..... 10.196.080 pts.
- Agalsa-Sierra de Arlanza ..... 10.980.390 pts.
- ADRI-Ribera del Duero ..... 4.705.880 pts.
- Mamblas Arlanza ..... 6.274.520 pts.

Burgos, diciembre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario, José María Manero Frías.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1998

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se informa favorablemente la exención del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad «Riojilla Burgalesa».

De conformidad con el dictamen de la Comisión para Asuntos de Personal, se reconoce a D.ª Marta María Sáenz de Cabezón Ramos, Funcionaria con habilitación de carácter nacional y puesto de trabajo de Secretaria en el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, el Grado Personal consolidado correspondiente al nivel de Complemento de Destino 25, desde la fecha de su toma de posesión en la Entidad el día 1 de noviembre de 1997.

De conformidad con el dictamen de la Comisión para Asuntos de Personal, se aprueban las plantillas presupuestarias del personal funcionario, personal laboral fijo, personal laboral eventual y personal laboral de vacaciones de esta Entidad para 1999 y las correspondientes de personal funcionario, personal laboral fijo y laboral contratado del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud para 1999.

De conformidad con el dictamen de la Comisión para Asuntos de Personal, se aprueba la convocatoria y bases para la provisión de plazas de personal funcionario a cubrir por turno de promoción interna, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de la Diputación Provincial para los años 1997 y 1998.

De conformidad con el dictamen de la Comisión para Asuntos de Personal, se aprueban las bases de las convocatorias para la provisión de diversos puestos de trabajo existentes en el Hospital de Fuente Bermeja.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, aprobar inicialmente el presupuesto general de la Diputación para 1999, que comprende el de la propia Diputación Provincial y el del OO.AA. «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos», someterlo a información pública considerándolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones y asimismo aprobar las bases de ejecución del presupuesto general para 1999.

Se deja sobre la mesa el expediente sobre precios públicos del Hospital Divino Valles gestionado por el Consorcio Hospitalario.

Se aprueba una propuesta de incorporación al Inventario de Bienes de esta Entidad del edificio anexo a la actual Residencia Universitaria, incluido en la parcela núm. 2 (Residencia Universitaria del Area de Intervención 27-AI-2 «San Agustín»).

De conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas y de la Comisión de Asuntos de Personal, se aprueba una propuesta de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados.

Burgos, diciembre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario, José María Manero Frías.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1998

Se aprueban los proyectos técnicos de dos obras comprendidas en Planes Provinciales.

Aprobar inicialmente el proyecto de pavimentación de la calle del tenor Miguel de Alonso, en Hontoria del Pinar, someterlo a información pública y entenderlo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones.

Se aprueban treinta y siete certificaciones de obras, ocho facturas de obras y una minuta de honorarios.

Aprobar inicialmente los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de los proyectos de «Iluminación exterior de las iglesias de San Sebastián y de San Pedro» en Santo Domingo de Silos, «Iluminación exterior de la Colegiata de San Pedro» en Lerma, e «Iluminación exterior del Arco del Adelantado y Colegiata» en Covarrubias, someterlos a información pública entendiéndolos

definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha contratación genera y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se adjudica a la empresa «Transportes y Construcciones Blas-Gon, S.A.», el contrato para la ejecución de las obras de «acondicionamiento y mejora de la ctra. BU-V-5005 de Temiño a Monasterio de Rodilla», y se designa a D.ª Monserrat Gonzalo Peña, integrante de la U.T.E. Amepro, Sociedad Anónima - E.I.C., Sociedad Limitada, adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación, Coordinadora durante la fase de ejecución de dichas obras.

Se adjudica a la empresa «Transportes y Construcciones Blas-Gon, S.A.», el contrato para la ejecución de las obras de «reparación del C.V. BU-V-8205 de Barbadillo del Mercado por Vizcaínos a C-113. Fase B. (P.K. 6,140 - 11,221)», y se designa a D. Roberto Gómez Salas, integrante de la U.T.E. Amepro, S.A. - E.I.C., S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación, Coordinadora durante la fase de ejecución de dichas obras.

Se adjudica a la empresa «Construcciones Rayón, S.L.», el contrato para la ejecución de las obras de «ampliación de lavandería y servicios con vestuarios para empleados en la Residencia de Ancianos del Complejo Benéfico-Asistencial de Fuentes Blancas», y se designa a D.ª Monserrat Gonzalo Peña, integrante de la U.T.E. Amepro, S.A. - E.I.C., S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación, Coordinadora durante la fase de ejecución de dichas obras.

Se adjudica a la empresa «Construcciones Manuel del Río Calvo, Sociedad Limitada», el contrato para la ejecución de las obras de «acondicionamiento de nave en Riocabia», y se designa a Dª. Monserrat Gonzalo Peña, integrante de la U.T.E. Amepro, Sociedad Anónima - E.I.C., S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación, Coordinadora durante la fase de ejecución de dichas obras.

Se declara desierto el concurso convocado para la contratación de las obras de «acondicionamiento exterior de la Residencia de Ancianos San Miguel del Monte, en Miranda de Ebro».

Se prorroga por un año el contrato suscrito con «Vinsa, Sociedad Anónima», para la prestación del servicio de seguridad del Palacio Provincial, mediante efectivos personales.

Se aprueba una propuesta de adjudicación del contrato, por concurso procedimiento abierto, para el suministro de diverso material con destino al Servicio de Prevención de Incendios y Salvamento.

Se adjudica a la empresa «Arquetipo, Gabinete Arqueológico, S.C.L.», el contrato menor para la ejecución de las obras de acondicionamiento del Teatro de la Ciudad Romana de Clunia, para usos turístico-culturales.

Se adjudica a «Construcciones Ortega, S.A.», el contrato para la ejecución de las obras de desarrollo de la segunda fase del Plan Director «El Cid en Vivar y Camino del Destierro». Primera parte: Mirador en Vivar del Cid y Herbario en San Pedro de Cardeña, y a D. Miguel Angel de la Iglesia Santamaría y a D. Ignacio Martínez Fernández, el contrato de dirección de dichas obras y que por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura se designe un Técnico Provincial, que desempeñe las funciones de Facultativo representante de la Administración en referidas obras.

Se adjudica a la empresa «U.T.E. Galop Burgos, S.L. y Prointec, S.A.», el contrato de consultoría y asistencia para la formación de inventario de bienes de las Entidades Locales de la provincia de Burgos, durante el año 1998.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, acceder a la convocatoria de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, por Orden de 12 de noviembre de 1998, de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la realización de actividades de formación para mujeres rurales en esta Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se aprueban los convenios de colaboración con la Universidad y el Arzobispado de Burgos, para la realización de un trabajo sobre iconografía jacobea en la provincia de Burgos.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Fomento, de concesión de subvenciones a favor de los bomberos voluntarios de los Parques Provinciales, en función de las actuaciones realizadas durante el año 1998.

Aprobar inicialmente el proyecto de obras para la mejora del entorno del «Monumento al Pastor», someterlo a información pública y entenderlo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Fomento, se aprueban las certificaciones y facturas presentadas por la Junta Administrativa de Laño, relativas a la ejecución de obras incluidas en el Plan de Sequía 1997.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Fomento, se aprueban las certificaciones y facturas presentadas por el Ayuntamiento de Condado de Treviño, relativas a la ejecución de obras en San Esteban de Treviño, incluidas en el Plan de Sequía 1996.

Se ratifica una resolución de la Presidencia sobre concesión de un préstamo, para atender gasto de primera o urgente necesidad, a una funcionaria de esta Entidad.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Se adjudica a la empresa «Transportes y Construcciones Blas-Gon, S.A.», el contrato para la ejecución de las obras de «acondicionamiento de travesía en Quintana del Pidio. 1ª Fase».

Se adjudica a la empresa «Construcciones Beltrán Moñux, Sociedad Anónima», el contrato para la ejecución de las obras de «reparación de la Carretera BU-P-8012, de BU-8010 por los Ausines a Torrelara (P.K. 11,600 a 22,985)».

Se adjudica a la empresa «Construcciones Beltrán Moñux, Sociedad Anónima», el contrato para la ejecución de las obras de «reparación del camino vecinal BU-V-8202. Tramo: Mazueco a BU-V-8204 Tañabueyes».

Se adjudica a la empresa «Ecoasfalt, S.A.», el contrato para la ejecución de las obras de «acondicionamiento y refuerzo de firme del camino desde la BU-V-6423 (Sta. Gadea de Alfoz) al límite de la provincia de Cantabria».

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, prestar su aprobación al convenio a suscribir con la Junta de Castilla y León y Radio Nacional de España, para la eliminación de zonas de sombras radiofónicas.

Se aprueba una propuesta sobre la celebración de «III Seminario de Formación e Información para Responsables de Hermanamientos, Briviesca, Diciembre 1998».

Se aprueba una propuesta de incorporación al Inventario de Bienes de esta Entidad, de un ejemplar facsímil del «Bestiario de D. Juan de Austria».

Se subsana un error en el acuerdo núm. 4 de «Propuesta de aprobación de certificaciones de obras», correspondiente al acta de la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1998, relativo a la minuta de honorarios certificación 2-liquidación de construcción de un edificio destinado al estudio y clasificación de materiales arqueológicos (2.ª Fase) y proyecto modificado, en el sentido de que donde dice: 283.840 ptas., debe decir 246.792 ptas.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, diciembre de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primea Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado al n.º 360 /1997 a instancia de Teis Maderas, S.A., contra Benedicto Ganzo, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de abril del presente, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 13 de mayo del presente, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 10 de junio del presente, sin sujeción a tipo.

Todas las subastas se celebrarán a las 12,30 horas.

Se advierte a los licitadores:

1. - Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. - Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.066.

3. - Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. - Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5. - Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. - Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7. - De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8. - Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

1. Ordenador ADI, modelo NPR-2. Tasado en 35.000 ptas.

2. Impresora Epxon, FX 870. Tasada en 12.000 ptas.

3. Ordenador Olivetti, M290-5S. Tasado en 12.000 ptas.

4. Máquina de escribir Olivetti, ET 2200. Tasada en 15.000 pesetas.

5. Tableros de Roble de unos 2 mts.^{3}. Tasados en 450.000 pesetas.

6. Listones de friso, 200 mts. lineales. Tasados en 300.000 pesetas.

7. Roble de unos 200 mts. lineales. Tasado en 80.000 ptas.

8. Sapely, 500 mts. lineales. Tasados en 100.000 ptas.

Dado en Burgos, a 28 de enero de 1999. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

922. — 13.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 97/93, a instancia de Banco Atlántico, S.A., representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra don Pedro Valdenebro González y doña Raquel García Quintana, sobre pago de 2.776.488 pesetas de principal, 188.257 pesetas de intereses devengados y 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas y, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fechas de las subastas:

La primera: 22 de marzo de 1999, a las 10,00 horas.

La segunda: 19 de abril de 1999, a las 10,00 horas.

La tercera: 17 de mayo de 1999, a las 10,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual al 20% del valor que sirva de tipo para la subasta y acreditar su consignación en la mesa del Juzgado, a excepción del acreedor ejecutante. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento designado al efecto.

2.ª La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.ª En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha supraescrita con rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.ª No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta,

se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Cuarta parte indivisa de la nuda propiedad de la vivienda derecha situada en la planta primera de la casa número 62 de la calle Kirikiño Etorbidea, de Bilbao. Inscrita al libro 188 del Registro, de Bilbao, número 8, folio 112, finca 6.879.

Tasada en 1.860.000 pesetas.

En Burgos, a 3 de febrero de 1999. — El Magistrado Juez, accidental, Juan Miguel Carreras Maraña. — El Secretario (ilegible).

990. — 6.840

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas n.º 252/98-J, por desobediencia, se cita a Albino Ferreia Dos Santos, nacido en Bustos-Oliveira Do Pairro (Portugal), el día 22-10-1953, hijo de Raimundo y Olivia, y con su último domicilio en Bustos-Oliveira Do Bairro (Portugal), en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ República Argentina, núm. 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 8 de marzo, a las 10,10 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 8 de febrero de 1999. — El Secretario (ilegible).

939. — 3.000

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Yolanda Colina Contreras, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Sra. Juez de Primera Instancia de Lerma, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo 160/97, instado por la Procuradora doña Teresa Alonso Asenjo, en representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra don José Angulo Nebreda y Maderas Angulo, domiciliado en Revilla Cabriada (Burgos), en reclamación de la suma de 7.727.335 pesetas de principal, más otras 2.500.000 pesetas que se calculan de intereses y costas, se ha ordenado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de 300.000 pesetas en que ha sido valorado el vehículo embargado que luego se relacionará, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de marzo de 1999, a las 10,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 300.000 pesetas, en que pericialmente ha sido tasado el vehículo.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado y consignando junto al mismo el 20% del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente.

Tercera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta: De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Quinta: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Vehículo objeto de la subasta:

–Fiat Croma CHT, color gris metalizado, con matrícula BU-3316-L, bastidor ZFA15400000201427, el automóvil se matriculó el 30 de diciembre de 1988.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de abril de 1999 a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en las mismas condiciones que la primera, excepto el del tipo de remate que será el setenta y cinco por ciento de la primera, 225.000 pesetas, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 28 de mayo de 1999, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la segunda.

Dado en Lerma, a 29 de enero de 1999. — La Juez, Yolanda Colina Contreras. — La Secretaria (ilegible).

924. — 7.600

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña M.ª Concepción Alvarez González, casada con don Ricardo Heras González, con domicilio en Burgos, Barriada Juan XXIII, número 15-7.º-2.ª, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de mayo de 1998 se dictó la siguiente.

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el

mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres:

Tomo: 3.318. Folio: 164. Finca: 17.664. Urbana: Vivienda sita en la Bda. Juan XXIII, n.º 15, de Burgos. Con una superficie construida de 80 m. Con una cuota valor con respecto al total del edificio del 3,050%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio n.º 95/10735432, descubierto total 1/94-12/94.

Débitos: 243.153 pesetas de principal, más 85.104 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 18 de diciembre de 1998. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

658. — 8.930

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Aranda de Duero

Anuncio de citación para otorgamiento de escrituras

Habiéndose adjudicado el bien inmueble inscrito en el tomo 1.352, libro 282, folio 164, finca 29.964 del Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, embargado en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad contra Construcciones Bigar, S.A., según consta en el acta de la subasta de fecha 2 de diciembre de 1998, por la presente se cita al representante legal de Construcciones Bigar, S.A., conforme establece el artículo 154 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Rocaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» 24-10-95), para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio sean otorgadas las escrituras, de la indicada subasta, a los adjudicatarios.

Si no comparecieran a la citación, se otorgarán de oficio tales escrituras por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en nombre de ustedes.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la resolución, ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE 31-12-1994) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10-95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (BOE 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994 de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, a 25 de enero de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad. P. S., el Jefe de Negociado, José Luis de la Cruz Martínez.

693. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial A Coruña

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

Doña María del Pilar Pallín Justo, Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de A Coruña, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE de 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el

artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas regla-mentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

A Coruña, 11 de diciembre de 1998. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, M.ª del Pilar Pallín Justo.

PROVIDENCIA APREMIO DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO (CUENTA AJENA)

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POST.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
15 98 013209784	07 151013017329	MARTINS GONÇALVES, ALFREDO	FINCA EL TERNERO	9.200	MIRANDA DE EBRO	07/97	11/97	49.070

618. — 5.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

León, 30 de noviembre de 1998. – El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

PROVIDENCIA DE APREMIO REG. ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POST.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
09 1997 011727340	07 24 1000489427	ELMOSTAFA DALAOUI	MARIA CRUZ EBRO, 6-2.º	9006	BURGOS	01/97	04/97	162.662

619. — 3.135

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE BURGOS

Consejería de Fomento

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Valle de Losa y Junta de Traslaloma afectados por las obras del proyecto «mejora de plataforma y firme y acondicionamiento de la travesía de Quincoces de Yuso, de Villaventín a cruce con BU-550 (Lastras de Teza). BU-552 de Berberana a El Rivero. Tramo: BU-550 – Villaventín. Clave: 2.1-BU-16/3.2-BU-16».

Resolución de 28 de enero de 1999 del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, por la que se abre un período de infomación pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados pertenecientes a los términos municipales de Valle de Losa y Junta de Traslaloma, y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación en dichos términos municipales con motivo de las obras del proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 16 de julio de 1998, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de

Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Valle de Losa y Junta de Traslaloma, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos, y edicto con relación de propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Valle de Losa y Junta de Traslaloma, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Glorieta de Bilbao, s/n., 09006 Burgos; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS	FINCAS N.º
Ayto. de Valle de Losa (Quincoces de Yuso)	24-02-99	10,00 a 14,00 y 16,00 a 18,00	1 a 90
Ayto. de Valle de Losa (Quincoces de Yuso)	25-02-99	10,00 a 14,00 y 16,00 a 18,00	91 a 174
Ayto. de Jta. de Traslaloma (Castrobarto)	26-02-99	11,00 a 13,00	1 a 19

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Valle de Losa y Junta de Traslaloma y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en Burgos, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Burgos, 28 de enero de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

966. — 8.550

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Alvarez Gutiérrez, con domicilio en 34492 La Rebolleda (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,03 l/seg., en término municipal de Rebolledo de la Torre (Burgos), con destino a riego de 4,6830 Has. y abastecimiento ganado vacuno (60 vacas).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumpildo las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Se deberán de tener en cuenta las prescripciones indicadas por la Junta de Castilla y León (Servicio de Industria) en su informe de fecha 2 de octubre de 1997 y que dice lo siguiente:

- La ejecución del sondeo se realizará de acuerdo al capítulo VI del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y la I.T.C. 06.0.03 y 06.0.07.

- Se deberá nombrar Director Facultativo responsable de los trabajos.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las demás que le sean de aplicación.

Posteriormente para la legalización de la instalación eléctrica se deberán presentar los siguientes documentos:

- Boletín de instalador eléctrico, autorizado.

- Certificado final de obra, emitido por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Acuífero: 02.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 100 mts. de profundidad y 180 mm. de diámetro, revestido de PVC, con destino a riego de 4,6830 Has. y abastecimiento ganado vacuno (60 vacas).

Nombre del titular y D.N.I.: Don Luis Alvarez Gutiérrez, 13.029.431.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 42 (0,0820 Has.), 66 (1,1040 Has.), 67 (0,6000 Has.) y 70 (2,8970 hectáreas) del polígono 15, al sitio de Soprado, cuya superficie total es de 4,6830 Has., en término municipal de Rebolledo de la Torre (Burgos). El sondeo se encuentra situado en la parcela 42 del polígono 15.

Caudal máximo en litros por segundo: 8,89.

Caudal medio equivalente el litros por segundo: 2,84.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba sumergible de 30 C.V. de potencia y 32.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 29.193.

Superficie regable en hectáreas: 4,6830.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. - Se concede a D. Luis Alvarez Gutiérrez, autorización para extraer del acuífero 02 un caudal total continuo equivalente de 2,84 l/sg., en término municipal de Rebolledo de la Torre, con destino a riego de 4,6830 Has. y abastecimiento ganado vacuno (60 vacas), y un volumen máximo anual de 29.193 m.^{3}.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación General sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, a 19 de enero de 1999. – El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. – El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

746. — 20.520

Ayuntamiento de Mahamud

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 13/1995, de 18 de mayo, se publica que esta Corporación, en sesión plenaria y extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1999, adjudicó a don José Luis González Martínez el contrato de «ampliación y renovación de abastecimiento de agua y saneamiento, 1.ª separata», en la cantidad de 18.200.000 pesetas.

En Mahamud, a 9 de febrero de 1999. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

916. — 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1999, aprobó el estudio técnico de pavimentación de calles en Mahamud, redactado por los señores Arquitectos don Luis García Camarero y don Antonio García Muñoz, por importe de 2.700.071 pesetas.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles para su examen y presentación de las reclamaciones que procedan.

En Mahamud, a 9 de febrero de 1999. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

917. — 3.000

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Elevados a definitivos los respectivos acuerdos provisionales publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 222, del día 20-11-98, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se hace público, el texto definitivo de las respectivas ordenanzas.

De conformidad con los artículos 19.1 de la citada Ley 39/1988 y 52.1 de la citada Ley 7/85, los interesados legítimos podrán interponer contra los indicados acuerdos el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de la Jurisdicción del expresado carácter.

* * *

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, Sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones:*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. – *Devengo:*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. – *Declaración e ingreso:*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9. – *Cuota tributaria y tarifas:*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 100.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Uso doméstico: Hasta 0 m.^{3}, 1.000 pesetas. Exceso, cada m.^{3}, 20 pesetas.

Tarifa 2. Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas: Hasta 0 m.^{3}, 1.000 pesetas. Exceso, cada m.^{3}, 20 pesetas.

Tarifa 3. Uso en explotaciones ganaderas: Hasta 0 m.^{3}, 1.000 pesetas. Exceso, cada m.^{3}, 20 pesetas.

Tarifa 4. Uso en fábricas: A partir de 750 m.^{3}, a 80 pesetas.

Disposición final.—

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de noviembre de 1998, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

637. — 4.750

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA

Título I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º - *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, especificado en las tarifas contenidas en el artículo 10 siguiente, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas a que refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que se beneficien del aprovechamiento.

Artículo 4.º – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, Sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Exenciones.*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6.º – *Cuantía.*

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el artículo 10.

2. No obstante lo anterior, para las Empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas Empresas.

La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A., está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 15/1987, de 30 de julio (Disposición adicional octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

Artículo 7.º – *Normas de gestión.*

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2. Las personas o Entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

3. Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

4. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

Artículo 8.º – *Obligación de pago.*

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

2. El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, en el período de recaudación voluntaria que se fije con carácter general por el Ayuntamiento para sus ingresos de derecho público.

Artículo 9.º – *Reparaciones e indemnizaciones.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o a reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

Título II.- DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 10. – *Tarifas.*

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa primera. Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y de registro, cables, railes y tuberías, postes y otros análogos.

1. Postes colocados en la vía pública, por unidad al año 5.000 pesetas.

Disposición final.—

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de noviembre de 1998, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Modúbar de la Emparedada, a 7 de enero de 1999. — La Alcaldesa (ilegible).

638. — 7.600

Ayuntamiento de Quintanilla San García

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla San García, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1999, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1999 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Quintanilla San García, a 28 de enero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

894. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «San Isidro» (Tórtoles de Esgueva)

D. Javier Renedo de la Cruz, Presidente de la Comunidad de Regantes «San Isidro», de Tórtoles de Esgueva, Burgos.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo tomado por la Junta de Gobierno tengo a bien convocar junta general con carácter extraordinario para el próximo día 27 de febrero de 1999, a las 11,30 horas en primera convocatoria y treinta minutos más tarde en segunda, caso de no haber quorum suficiente en la primera.

El acto tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva con arreglo al siguiente orden del día.

Primero: Aprobación que proceda del borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo: Aprobación que proceda de las tarifas eléctricas a utilizar en el sistema de riego.

Tercero: Informe sobre la situación económica de la Comunidad.

Cuarto: Informe sobre el inicio de la campaña de riego.

Quinto: Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tórtoles de Esgueva, a 20 de enero de 1999. — El Presidente, Javier Renedo de la Cruz.

1007. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo menor cuantía 321/1997-m, a instancia de Teresa Ontoria Oquillas, Marcelina Ontoria Oquillas, Encarnación Ontoria Oquillas, Francisco Ontoria Oquillas, y Pedro Ontoria Oquillas, representados por el del Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, contra Alfonso Ontoria González y Carlos Ontoria González, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

«Casa con corral y huerto, sita en la calle General Mola, número 23, de Gumiel de Izán (Burgos), que ocupa una superficie aproximada de 952,79 m.^{2} y linda: derecha entrando, con Leandra Calvo; izquierda, con la antigua carretera N-1, Madrid-Irún; al fondo con Domingo Ontoria; y al frente, con la calle General Mola o de su situación».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago 11, el próximo día 22 de marzo, a las 11,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 4.990.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, n.º 1.050 del Banco Bilbao-Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate, salvo el derecho del ejecutante y los demandados a concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1.050, el 20% del tipo del remate.

4.ª Sólo los litigantes podrán hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese con la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de abril, a las 11,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de mayo, también a las 11,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por razones del calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

9.ª El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a 5 de febrero de 1999. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

978. — 25.460

Ayuntamiento de Revillarruz

Por parte de don Marcos Olivares Ramírez, como Presidente de la Sociedad Graoli, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para una explotación porcina (ciclo cerrado) para 4.026 cabezas, en Revillarruz.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, a cuyos efectos se informa que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horas de oficina en el plazo indicado.

Revillarruz, 26 de enero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

983. — 6.000

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Esta Corporación en sesión celebrada el día veintisiete de enero de 1.999 acordó anunciar subasta por procedimiento abierto para el arrendamiento de finca rústica conforme al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato: Arrendamiento de la Parcela 344 al pago del Mostelar, de la cual se arriendan 24,46,41 Has., clasificadas según el Catastro de Bienes Rústicos como labor regadío: 23,00,16 Has. y Labor Secano: 1,46,25 Has.

El aprovechamiento de la finca es para uso agrícola pudiéndose utilizar y cobrar la subvención como regadío en la superficie de 23,00,16 Has. El caudal del agua aproximado es de 12 litros/segundos.

La Corporación dispone de instalación y material para riego descrito en la Cláusula 2.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, que pondrá a disposición del adjudicatario.

2. Duración del contrato: Seis campañas agrícolas, pagando la renta anual por adelantado.

3. Tipo de licitación: 750.000 pesetas al alza.

4. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

5. Garantía provisional: 15.000 pesetas, que supone el 2% del tipo de licitación.

6. Garantía definitiva: Se constituirá un Aval Bancario por el importe del precio de adjudicación..

7. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación, a presentar en la Oficina Municipal. Horario: lunes de 10 a 14 horas y miércoles de 17 a 20 horas.

8. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9. Modelo de proposiciones, formalidades y documentación: Recogido en las cláusulas 9 y 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Villaverde del Monte, a 10 de febrero de 1999. — El Alcalde, José Barrio.

985. — 11.400

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Por don Juan Carlos Peña Herrero, se ha solicitado, en representación de la empresa Talleres Oscar, S.C., licencia municipal para realizar la actividad de taller de reparación de vehículos en el polígono industrial Los Brezos, nave 4 (Avenida Valladolid, 23), de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre plazo de información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho plazo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 10 de febrero de 1999. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

980. — 6.000

Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana

Debidamente autorizada por la Jefatura de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública del aprovechamiento cuyos datos se indican a continuación:

Monte: Dehesa y Montolillo, número 339.

Pertenencia: Cilleruelo de Bezana.

Término municipal: Valle de Valdebezana (Burgos).

Clase de aprovechamientos: Pastos.

Superficie: 7 Has. (lote núm. 1).

Carga ganadera máxima: 150 c.r.l.

Clase de ganado y número de cabezas: Vacuno, 25 unidades.

Tasación: 150.000 pesetas.

Precio índice: 300.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un año, prorrogable anualmente hasta cinco años.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Presentación de plicas: Conforme al modelo que se inserta al final del anuncio desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para su apertura y que se indica en el siguiente apartado.

Apertura de plicas: A las 13 horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Casa Concejo de la localidad.

Garantías: Provisional, el 5% del precio de tasación. Definitiva, el 10% del precio de adjudicación.

Gastos: Todos los gastos que se originen como consecuencia de la tramitación del oportuno expediente incluidos en este anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Modelo de plica:

Don ....., mayor de edad, con D.N.I. número ....., y con residencia en ..... (o en representación de ....., lo que acredita con .....), ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en alguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

Fecha y firma.

Cilleruelo de Bezana, a 31 de enero de 1999. – El Alcalde Pedáneo, Clemente Saiz Ruiz. – El Secretario (ilegible).

981. – 15.200

Debidamente autorizada por la Jefatura de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública del aprovechamiento cuyos datos se indican a continuación:

Monte: Dehesa y Montolillo, número 339.

Pertenencia: Cilleruelo de Bezana.

Término municipal: Valle de Valdebezana (Burgos).

Clase de aprovechamientos: Pastos.

Superficie: 11 Has. (lote núm. 2).

Carga ganadera máxima: 150 c.r.l.

Clase de ganado y número de cabezas: Vacuno, 25 unidades.

Tasación: 150.000 pesetas.

Precio índice: 300.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un año, prorrogable anualmente hasta cinco años.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Presentación de plicas: Conforme al modelo que se inserta al final del anuncio desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para su apertura y que se indica en el siguiente apartado.

Apertura de plicas: A las 13 horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Casa Concejo de la localidad.

Garantías: Provisional, el 5% del precio de tasación. Definitiva, el 10% del precio de adjudicación.

Gastos: Todos los gastos que se originen como consecuencia de la tramitación del oportuno expediente incluidos en este anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Modelo de plica:

Don ....., mayor de edad, con D.N.I. número ....., y con residencia en ..... (o en representación de ....., lo que acredita con .....), ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en alguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

Fecha y firma.

Cilleruelo de Bezana, a 31 de enero de 1999. – El Alcalde Pedáneo, Clemente Saiz Ruiz. – El Secretario (ilegible).

982. – 15.200

Ayuntamiento de Valdorros

Con fecha 15 de julio de 1998, el Pleno de este Ayuntamiento, con asistencia de la mayoría de sus miembros, aprobó definitivamente el proyecto de compensación del Plan Parcial Residencial-Deportivo El Enebral.

Asimismo, con fecha 9 de diciembre de 1998, con asistencia de la mayoría de los Corporativos se acordó la aprobación de la escritura complementaria del proyecto de compensación del referido Plan Parcial.

Exponiéndose al público de conformidad con el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, R.D. 3288/1978 de 25 de agosto en su remisión al artículo 111 del mismo Reglamento.

En Valdorros, a 9 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

1069. — 6.000

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1999, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 1999 y demás documentación preceptiva, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

En Torresandino, a 1 de febrero de 1999. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

1031. — 6.000

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en fecha 29 de enero de 1999, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de «mejora de redes de abastecimiento y saneamiento», incluida en el Plan de Aguas de la Excma. Diputación Provincial con el número 52/0/99, se expone al público por término de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto de contratación: La ejecución de las obras de «mejora de redes de abastecimiento y saneamiento en Torresandino», según proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Roberto Acero Durántez.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto y subasta.

3. Base de licitación y plazo de ejecución de las obras: 24.936.115 pesetas; cuatro meses.

4. Garantía provisional: El 2% de la base de licitación.

5. Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación definitiva.

6. Pliego de condiciones: Podrá examinarse en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de oficina.

7. Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 8 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el anuncio.

La documentación a presentar y el modelo de proposición serán los señalados en el pliego de condiciones.

8. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las 13,00 horas del quinto día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Torresandino, a 2 de febrero de 1999. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

1032. — 19.000

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1999, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1999, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, hasta el 10 de marzo de 1999, a efectos de posibles reclamaciones al respecto.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del citado padrón de contribuyentes si no se formulase reclamación alguna durante el plazo indicado.

Quintanilla del Agua, 10 de febrero de 1999. — El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

1034. — 6.000

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Habiéndose acordado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1999, aceptar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Fontioso para su incorporación a esta Mancomunidad, aprobando los correspondientes estatutos, se abre información pública por espacio de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse posibles reclamaciones al respecto.

Villalmanzo, 12 de febrero de 1999. — El Presidente, Miguel Angel Rojo López.

1035. — 6.000

ESTE BOLETIN ESTA IMPRESO EN PAPEL RECICLADO